

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 17/10/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la M11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes anuales de pago de ayuda de la M11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras a la **Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las Medidas de Ayuda al Desarrollo Rural, una vez llevado a cabo el trámite audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a continuación se dictó la resolución de concesión por parte de la persona titular de la



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de pago a la M11: Agricultura Ecológica, 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2015.

SEXTO: No obstante, con posterioridad al dictado de la resolución de concesión de las solicitudes de pago, han sido incorporados al expediente nuevos elementos de juicio, documentación u otros datos relevantes que han de ser tenidos en cuenta a la hora de determinar su resolución, por lo que una vez revisados los mismos resulta necesario proceder al dictado de una resolución complementaria relativa a las solicitudes de pago, 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2015, al resultar superior el importe con derecho a pago respecto al que efectivamente fue resuelto y abonado en su momento a los beneficiarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de M11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la M11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.**

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la M11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.



RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por TORRES GARCIA ANTONIO con NIF 74610415W y termina en MUÑOZ CANDEL ANTONIO con NIF 28394901K, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, 15/07/15)

Fdo. Concepción Cobo González.



GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
TORRES GARCIA ANTONIO	74610415W	4004091	SI	SI	1ª

DATOS MANTENIMIENTO

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	11.570,49 €	11.570,49 €	11.570,49 €	11.570,49 €	11.570,49 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	87,62 €	87,62 €	87,62 €	87,62 €	87,62 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
59	HERBÁCEOS	25,49		25,49	0,00	25,49
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	106,57		106,57	0,00	106,57
TOTAL		132,06	132,06	132,06		132,06

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>		
							<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
AGRICULTURA	3.853,32	0,00	0,00	0,00	0,00	3.853,32	2.889,99	414,23	549,10
GANADERÍA	7.717,17	0,00	0,00	0,00	0,00	7.717,17	5.787,88	829,60	1.099,69
TOTAL						11.570,49	5.787,88	829,60	1.099,69



RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
2719588	18-149-007-00029-0001	1000 TRIGO BLANDO-SIN VARIEDAD	S	59	2,75	2,92	2,92	2,92		2,92			2,92	2,92
2719589	18-149-016-00617-0002	4100 MAIZ-MAIZ CONVENCIONAL	R	59	2,42	0,09	0,09	0,09		0,20			0,09	0,09
2719590	18-149-016-00564-0001	4100 MAIZ-MAIZ CONVENCIONAL	R	59	3,80	0,28	0,28	0,28		0,84			0,28	0,28
2719591	18-149-016-00580-0001	4100 MAIZ-MAIZ CONVENCIONAL	R	59	1,71	0,18	0,18	0,18		0,54			0,18	0,18
2719592	18-149-016-00579-0001	4100 MAIZ-MAIZ CONVENCIONAL	R	59	1,68	0,16	0,16	0,16		0,48			0,16	0,16
2719593	18-149-016-00631-0001	4100 MAIZ-MAIZ CONVENCIONAL	R	59	2,49	0,07	0,07	0,07		0,14			0,07	0,07
2719594	18-149-016-00632-0001	4100 MAIZ-MAIZ CONVENCIONAL	R	59	3,35	0,07	0,07	0,07		0,16			0,07	0,07
2719598	18-149-016-00634-0002	4100 MAIZ-MAIZ CONVENCIONAL	R	59	3,53	0,18	0,18	0,18		0,38			0,18	0,18
2719600	18-149-001-00230-0001	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	59	1,13	0,54	0,54	0,54		0,54			0,54	0,54
2719601	18-149-001-00230-0002	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	R	59	0,97	0,39	0,39	0,39		0,78			0,39	0,39
2719602	18-149-005-00168-0004	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	59	13,10	0,05	0,05	0,05		0,10			0,05	0,05
2719603	18-149-005-00171-0001	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	59	2,22	0,78	0,78	0,78		1,56			0,78	0,78
2719604	18-149-001-00232-0001	6000 CENTENO-SIN VARIEDAD	S	59	0,85	0,36	0,36	0,36		0,36			0,36	0,36
2719605	18-149-005-00151-0001	6000 CENTENO-SIN VARIEDAD	S	59	2,82	1,41	1,41	1,41		2,82			1,41	1,41
2719606	18-149-005-00005-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	7,38	2,94	2,94	2,94		2,94			2,94	2,94
2719607	18-149-005-00011-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	9,45	1,24	1,24	1,24		1,24			1,24	1,24
2719608	18-149-005-00136-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	7,17	0,20	0,20	0,20		0,40			0,20	0,20
2719609	18-149-005-00137-0002	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	7,86	1,47	1,47	1,47		2,95			1,47	1,47
2719610	18-149-016-00010-0009	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	13,97	0,79	0,79	0,79		0,80			0,79	0,79
2719611	18-149-016-00498-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	3,04	0,40	0,40	0,40		1,20			0,40	0,40
2719612	18-149-016-00502-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	2,17	0,20	0,20	0,20		0,60			0,20	0,20
2719613	18-149-016-00501-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	3,09	0,18	0,18	0,18		0,54			0,18	0,18
2719614	18-149-016-00011-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	17,64	0,43	0,43	0,43		0,44			0,43	0,43
2719615	18-149-023-00068-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	7,19	0,26	0,26	0,26		0,30			0,26	0,26
2719616	18-149-004-00097-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	8,48	2,97	2,97	2,97		5,95			2,97	2,97
2719617	18-149-016-00626-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	2,93	0,11	0,11	0,11		0,22			0,11	0,11
2719618	18-149-016-00625-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	3,22	0,23	0,23	0,23		0,46			0,23	0,23
2719619	18-149-016-00630-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	1,93	0,07	0,07	0,07		0,16			0,07	0,07
2719620	18-149-016-00483-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	8,54	0,10	0,10	0,10		0,30			0,10	0,10
2719621	18-149-016-00484-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	8,14	0,10	0,10	0,10		0,30			0,10	0,10
2719622	18-149-016-00485-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	7,99	0,11	0,11	0,11		0,33			0,11	0,11
2719627	18-149-016-00642-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	5,28	0,14	0,14	0,14		0,42			0,14	0,14
2719628	18-149-016-00643-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,06	0,22	0,22	0,22		0,66			0,22	0,22
2719629	18-149-016-00466-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	6,34	0,43	0,43	0,43		1,29			0,43	0,43
2719630	18-149-016-00463-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,20	0,14	0,14	0,14		0,42			0,14	0,14
2719631	18-149-016-00635-0003	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	5,08	0,20	0,20	0,20		0,60			0,20	0,20
2719632	18-149-016-00465-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	5,45	0,48	0,48	0,48		1,48			0,48	0,48
2719633	18-149-016-00464-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,54	0,15	0,15	0,15		0,45			0,15	0,15
2719634	18-149-016-00638-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,23	0,17	0,17	0,17		0,51			0,17	0,17
2719635	18-149-016-00641-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	6,11	0,15	0,15	0,15		0,45			0,15	0,15
2719636	18-149-016-00656-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,12	0,30	0,30	0,30		0,60			0,30	0,30
2719637	18-149-016-00655-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	3,46	0,20	0,20	0,20		0,40			0,20	0,20
2719638	18-149-016-00509-0001	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,75	0,33	0,33	0,33		0,99			0,33	0,33
2719639	18-149-016-00492-0002	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	1,97	0,30	0,30	0,30		0,92			0,30	0,30
2719640	18-149-016-00489-0002	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,08	0,19	0,19	0,19		0,57			0,19	0,19
2719641	18-149-016-00490-0003	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,49	0,10	0,10	0,10		0,30			0,10	0,10
2719642	18-149-016-00491-0002	50001 GARBANZOS-GARBANZO DE AGRICULTURA ECOLOGICA	R	59	4,43	0,08	0,08	0,08		0,24			0,08	0,08
2719643	18-149-001-00254-0002	60001 ALFALFA-ADIN	R	59	1,18	0,73	0,73	0,73		2,19			0,73	0,73
2719644	18-149-001-00255-0001	60001 ALFALFA-ADIN	R	59	1,67	0,16	0,16	0,16		0,47			0,16	0,16
2719646	18-149-016-00586-0001	60001 ALFALFA-ADIN	R	59	1,82	0,38	0,38	0,38		0,76			0,38	0,38
2719647	18-149-016-00587-0001	60001 ALFALFA-ADIN	R	59	1,85	0,32	0,32	0,32		0,64			0,32	0,32
2719648	18-149-001-00236-0001	60001 ALFALFA-ADIN	R	59	1,17	0,20	0,20	0,20		0,60			0,20	0,20
2719649	18-149-001-00241-0001	60001 ALFALFA-ADIN	R	59	3,19	0,44	0,44	0,44		1,32			0,44	0,44
2719650	18-149-016-00585-0001	60001 ALFALFA-ADIN	R	59	1,64	0,40	0,40	0,40		0,80			0,40	0,40
2719652	18-149-021-00319-0082	64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	24,56	106,57	106,57	106,57		106,57			106,57	106,57

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% Sobredeclaración	SUP. RESUELTA (ha)
59	HERBÁCEOS	25,49		25,49	0,00	25,49
TOTAL		25,49	132,06	25,49		25,49

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado(4)	IMPORTE (Euros)			Total
		FEADER	MAGRAMA	CAPDER	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 05/07/2017 de solicitud anual de pago Importe resuelto		2.889,99	414,23	549,10	3.853,32
TOTAL	0,00	2.889,99	414,23	549,10	3.853,32

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	IMPORTE (Euros)		
						FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
3.853,32	0,00	0,00	0,00	0,00	3.853,32	2.889,99	414,23	549,10
TOTAL					3.853,32	2.889,99	414,23	549,10

DATOS GANADERÍA

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% Sobredeclaración	SUP. RESUELTA (ha)
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	106,57		106,57	0,00	106,57
	TOTAL	106,57	132,06	106,57		106,57

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado(4)	IMPORTE (Euros)			Total
		FEADER	MAGRAMA	CAPDER	
Pago complementario		5.787,88	829,60	1.099,69	7.717,17
TOTAL	7.717,17	5.787,88	829,60	1.099,69	7.717,17

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	IMPORTE (Euros)		
						FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
7.717,17	0,00	0,00	0,00	0,00	7.717,17	5.787,88	829,60	1.099,69
TOTAL					7.717,17	5.787,88	829,60	1.099,69

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85020 Expedientes con recintos asociados a la explotación ganadera no cumplen el requisito de continuidad
- 85012 Los recintos asociados a la explotación ganadera no cumplen el requisito de continuidad (artículo 8-2, Orden 26 mayo 2015)

Explotación: ES181460000166

Isla: 1 VÁLIDA

Ref:2719652 Recinto:18-149-021-00319-082 Cultivo:64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Isla: 2 NO VÁLIDA

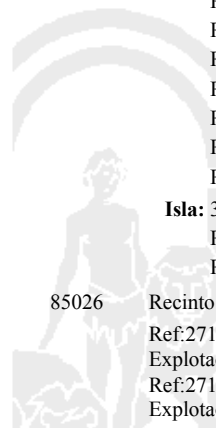
- Ref:2719623 Recinto:18-149-016-00441-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
- Ref:2719624 Recinto:18-149-016-00440-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
- Ref:2719625 Recinto:18-149-016-00439-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
- Ref:2719626 Recinto:18-149-016-00442-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
- Ref:2719651 Recinto:18-149-005-00150-001 Cultivo:64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719654 Recinto:18-149-005-00168-003 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719655 Recinto:18-149-005-00136-005 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719656 Recinto:18-149-005-00136-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719657 Recinto:18-149-005-00136-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719658 Recinto:18-149-005-00151-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719659 Recinto:18-149-016-00010-006 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719660 Recinto:18-149-016-00011-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719661 Recinto:18-149-016-00010-010 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719662 Recinto:18-149-016-00011-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Isla: 3 NO VÁLIDA

- Ref:2719653 Recinto:18-149-007-00029-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:2719663 Recinto:18-149-004-00097-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

85026 Recinto no válidos con problema de continuidad

- Ref:2719663 Recinto:18-149-004-00097-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Explotación:ES181460000166 Isla:3
- Ref:2719657 Recinto:18-149-005-00136-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Explotación:ES181460000166 Isla:2



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

Ref:2719656 Recinto:18-149-005-00136-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719655 Recinto:18-149-005-00136-005 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719651 Recinto:18-149-005-00150-001 Cultivo:64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación: ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719658 Recinto:18-149-005-00151-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719654 Recinto:18-149-005-00168-003 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719653 Recinto:18-149-007-00029-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:3
 Ref:2719659 Recinto:18-149-016-00010-006 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719661 Recinto:18-149-016-00010-010 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719660 Recinto:18-149-016-00011-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719662 Recinto:18-149-016-00011-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719625 Recinto:18-149-016-00439-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719624 Recinto:18-149-016-00440-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719623 Recinto:18-149-016-00441-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2
 Ref:2719626 Recinto:18-149-016-00442-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Explotación:ES181460000166 Isla:2

85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:2719663 Recinto:18-149-004-00097-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719656 Recinto:18-149-005-00136-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719657 Recinto:18-149-005-00136-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719655 Recinto:18-149-005-00136-005 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719651 Recinto:18-149-005-00150-001 Cultivo:64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719658 Recinto:18-149-005-00151-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719654 Recinto:18-149-005-00168-003 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719653 Recinto:18-149-007-00029-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719659 Recinto:18-149-016-00010-006 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719661 Recinto:18-149-016-00010-010 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719660 Recinto:18-149-016-00011-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719662 Recinto:18-149-016-00011-002 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:2719625 Recinto:18-149-016-00439-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:2719624 Recinto:18-149-016-00440-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:2719623 Recinto:18-149-016-00441-002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:2719626 Recinto:18-149-016-00442-001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

SEVILLA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
MUÑOZ CANDEL ANTONIO	28394901K	8027211	NO	SI	1ª

DATOS MANTENIMIENTOIMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	6.995,07 €	6.995,07 €	6.995,07 €	6.995,07 €	6.995,07 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	76,11 €	76,11 €	76,11 €	76,11 €	76,11 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	91,91		91,91	0,00	91,91
	TOTAL	91,91	91,91	91,91		91,91

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionality</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	
GANADERÍA	6.995,07	0,00	0,00	0,00	0,00	6.995,07	5.246,30	751,97	996,80	
						TOTAL	6.995,07	5.246,30	751,97	996,80

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
3119968	41-027-010-00005-0027	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	15,14	91,91	91,91	91,91		128,07			91,91	91,91

DATOS GANADERÍARESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	91,91		91,91	0,00	91,91
	TOTAL	91,91	91,91	91,91		91,91

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Importe resuelto</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				<u>Total</u>
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 05/07/2017 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		3.577,84	512,82	679,79	4.770,45
	Pago complementario		1.668,47	239,15	317,00	2.224,62
	TOTAL	6.995,07	5.246,31	751,97	996,79	6.995,07

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionality</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	
GANADERÍA	6.995,07	0,00	0,00	0,00	0,00	6.995,07	5.246,30	751,97	996,80	
						TOTAL	6.995,07	5.246,30	751,97	996,80

Sevilla, a 17 de octubre de 2018

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados. PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio)

Concepción Cobo González



Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Informativo
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
401	No cumple condición de agricultor activo (artículo 5-1 a), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85003	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Unidad productiva no admisible
85004	Explotación declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Ignora explotación
85005	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Unidad productiva no admisible
85006	Explotación/especie declarada no inscrita en SIGGAN con los requisitos del apartado 1 del artículo 8 de la orden 26 mayo 2015	Unidad productiva no admisible
85007	Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85010	Recinto solicitado para Ganadería Ecológica que no está declarado en el impreso PGR-Reverso	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85011	Explotación ganadera declarada para Ganadería Ecológica que no está declarada en el impreso PGR-Reverso	Ignora explotación
85012	Los recintos asociados a la explotación ganadera no cumplen el requisito de continuidad (artículo 8-2, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85020	Expedientes con recintos asociados a la explotación ganadera no cumplen el requisito de continuidad	Expediente problemas continuidad
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85024	Recinto solicitado para mantenimiento a prácticas ecológicas que es de conversión según su fecha de inscripción (anexo VII, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85025	Recinto No admisible por estar asociado a una explotación No admisible	Recinto No Admisible
85026	Recinto no válidos con problema de continuidad	Recinto no válidos con problema de continuidad
85027	Expediente/Explotación con problemas de continuidad que presenta recinto declarado en el PGR y no se encuentra asociada a agrupaciones	Expediente/Explotación con problemas de continuidad que presenta recinto declarado en el PGR y no se encuentra asociada a agrupaciones
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86002	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
86004	Titular que no facilita el control de campo, según Artículo 29.2 de la ORDEN de 26 de mayo de 2015.	Exclusión expediente operación.
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago

Sevilla, a 17 de octubre de 2018

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

